

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

DECRETO N° 3.862/3 (MEyP)-2025

Emisión: 17/12/2025
BO (Tucumán): 19/12/2025

VISTO los Decretos Nros. 1577/3 (ME)-2019, 1579/3 (ME)-2019 y 1580/3 (ME)-2019, lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 917/3 (ME)-2020, y sus respectivas prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados instrumentos legales se estableció la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, para la producción primaria de arándano y para la producción primaria de frutilla, respectivamente, en los términos y condiciones fijados en cada uno de los Decretos;

Que por su parte, mediante el artículo 2º del Decreto N° 917/3 (ME)-2020, se estableció la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de palta, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario;

Que resulta necesario continuar con la medida de carácter fiscal excepcional establecida para las mencionadas actividades, en virtud de persistir las razones que motivaron el dictado de las disposiciones citadas en el Visto;

Que en consecuencia, y de conformidad a las facultades establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga en tal sentido;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de Diciembre de 2026 inclusive, la vigencia de lo establecido por los Decretos Nros. 1577/3 (ME)-2019, 1579/3 (ME)-2019, 1580/3 (ME)-2019 y lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 917/3 (ME)-2020, en los términos y condiciones fijados por cada uno de los citados instrumentos legales.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo